



-1/2-

YERBA BUENA,

17 ENE 2019

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: **Nº 015**

VISTO: El Expte. Nº 16.944-M17(I)-L-18, mediante el cual el Sr. Adrián M. Lobo, solicita el pago de la Factura C Nº 0002-00001506 de fecha 05/12/18, por el importe total de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil), emitida en concepto de publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura, emitida en concepto de sponsorización camiseta TRC temporada 2018;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto informa que tal publicación obedece "...a la necesidad por parte del Estado, de difusión de información esencial para la vida de los vecinos de nuestra ciudad (...). La publicidad y la transparencia de los actos, responden a principios básicos de un sistema democrático y republicano de gobierno. Permite a todo ciudadano ejercer su derecho de conocer a fondo las disposiciones que toma la administración, ya que las mismas, de alguna manera, vienen a afectar aspectos de su existencia. En el ámbito normativo, los tratados internacionales mencionados en el artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna, colaboran con el derecho de toda persona al acceso a la información pública, donde se determina que los funcionarios a cargo de la gestión de administrar tienen la obligación de rendir cuentas y dar a conocer sus actos, como por ejemplo, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y como así también otros innumerables derechos, consagrados por el mismo medio...";

Que a fs. 03 vta. el Sr. Intendente Municipal autoriza lo tramitado en autos;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 8), el cual reza: "No obstante lo dispuesto por el artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: 8- Publicidad oficial...". A su vez, la última parte de la norma citada ut-supra dice: "...Las contrataciones que se realicen al amparo de este artículo, excepción hecha del 14, serán autorizadas y aprobadas por el Sr. Intendente Municipal y por el Sr Secretario de Hacienda mediante Decreto."

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Sociedad Civil "Tucumán Rugby Club", con domicilio en calle Salas y Valdez Nº 1.500, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de Publicidad Oficial prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7º, Inciso 8) de la Ordenanza Nº 1299/03, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura "C" Nº 0002-00001506 de fecha 05/12/18, por el importe total de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil), obrante a fs. 02, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-2/-

17 ENE 2019

///...
DECRETO: Nº 015

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA